



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ACATLAN"**

**ANALISIS ORIGINARIO, FUNCIONAMIENTO  
ACTUAL Y PERSPECTIVAS DEL EJIDO  
COMO UNIDAD DE PRODUCCION**

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
RIGOBERTO DELFINO ALMANZA VEGA

ACATLAN, EDO. DE MEXICO

1982



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ANALISIS ORIGINARIO, FUNCIONAMIENTO ACTUAL Y PERSPECTIVAS DEL --  
EJIDO COMO UNIDAD DE PRODUCCION.

CAPITULO.	PAG.
I.- PROLOGO Y RAZON.	1
II.- PUNTO DE PARTIDA.	4
A).- Salvajismo.	4
B).- Barbarie.	5
C).- Civilización.	6
D).- Causas de extinción del nomadismo y razón del sedimentarismo del hombre.	7
E).- La familia como consecuencia de la apropiación de la tierra.	7
III.- ANTECEDENTES DE NUESTRO SISTEMA AGRARIO.	10
A).- En los llanos del Anáhuac.	10
B).- En la época del coloniaje.	14
IV.- MEXICO INDEPENDIENTE.	17
A).- Precursores.	17
1.- Pensamiento Agrario en Miguel Hidalgo.	17
2.- Pensamiento Agrario en José María Morelos	19
B).- Situación Agraria una vez consumada la Independencia.	21
1.- Triunfo de la Revolución de Ayutla.	23
2.- Leyes de Reforma.- La Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos.	25
3.- El Porfiriato.	27

CAPITULO	- PAG.
V.- ANTECEDENTES AGRARIOS DE LA REVOLUCION DE 1910	29
A).- Plan de San Luis Potosi.	30
B).- Plan de Ayala.	32
C).- Plan de Guadalupe.	35
D).- Decreto del 6 de enero de 1915.	36
E).- Ley de Ejidos de diciembre 28 de 1920.	40
F).- Lázaro Cárdenas	41
G).- Manuel Avila Camacho.	45
H).- Miguel Alemán.	46
VI.- PANORAMA ACTUAL.	48
A).- Análisis del ejido colectivo.	48
B).- La disyuntiva: explotación individual o colectiva del ejido.	51
1.- Características en la explotación individual	51
2.- Características en la explotación colectiva.	53
C).- Ley Federal de Reforma Agraria.	58
D).- Sistema Alimentario Mexicano.	61
E).- Ley de Fomento Agropecuario.	65
F).- Perspectivas.	68
VII.- CONCLUSIONES.	72
BIBLIOGRAFIA.	76



## C A P I T U L O I.

## PROLOGO Y RAZON.

Se me reventó el barzón-  
y sigue la junta andando.  
Canción Popular.

El presente trabajo no constituye un análisis simplista de las causas aparentes por las que el ejido como unidad de producción se encuentra en franca decadencia y desventaja frente al llamado parvifundismo, que no es sino la cara visible de un neolatifundismo disfrazado. Mucho se ha hablado sobre la falta de insumos, estímulos y herramientas, que son negadas por su propio costo a la gran masa de desposeídos, y a veces - la mayoría de ellas-hasta Dios les niega el agua, que tampoco les serviría de mucho, al tener que sembrar monte, tierra yerta o como le llaman ellos cansada, y a veces rescatar páramos semidesérticos. En todo caso esto no es sino la consecuencia; la causa real de la baja producción radica como veremos en páginas subsecuentes, en la estructura orgánica de un estado bonapartista que organiza el sistema económico a partir de una serie de principios que permiten una aparente colectivización de la tierra, marginando a los grupos más numerosos y olvidados de ese conato de revolución que abarcó el período de 1910 - 1917, y cuyas repercusiones fueron inteligentemente manipuladas por el grupo que aún detenta el poder y que no ha resuelto el problema agrario ni pretende resolverlo, según se desprende del análisis que en hojas posteriores se practica, y cuyas conclusiones apuntan a la transformación no parcial del sistema que cubra solamente el ámbito agrario, sino como una proyección mucho más amplia que redima al proletariado en su conjunto a través del cambio en el modo de producción.

Evidentemente no constituye un trabajo panfletario, ni mucho menos

se trata de una " incitación a la revolución " . Es un testimonio de conciencia y una toma de posición de aquel que culmina una meta que pudo alcanzarse porque otros, anteriormente lucharon para que el acceso a las escuelas dejara de ser elitista, y fuese sólo privilegio de aquéllos que ahora envían a sus hijos a Harvard y otras " queridas escuelas libres " del extranjero, y en el peor de los casos continuando su secuela imitativa de estratos económicamente superiores, a la " Ibero "

Se pretende rescatar la seriedad de un trabajo profesional, no desde la mera expectativa de un escalón formal para concluir el proceso elemental y requisitorio que permite en el sistema que padecemos, obtener la patente a que se contraen los artículos 24 y 26 de la Ley de Profesiones, ni mucho menos participar del enanismo cultural a que se ha resumido, pretendiendo regular el examen profesional como una simple encuesta de materia. Estimo que los " créditos " o materias que había que cubrir como requisito primario, concluyeron el día que presenté mi último examen, al terminar la etapa académica, y que la tesis que a continuación sustenté conlleva en sí el criterio jurídico que me fue imbuído durante el lapso a que me refiero en los renglones precedentes.

Es indudable que no puede abstraerse el momento actual en que se existe, de la realidad histórica que le antecede, sin embargo, no voy a perderme en citas que hartamente han sido estudiadas por intelectuales especializados en la materia, y que no harían sino permitir me llenar más hojas, restándole seriedad al esfuerzo que en estas páginas se contiene; me limitaré a destacar a grandes rasgos las premisas que constituyeron la circunstancia actual del sistema de producción agrícola en nuestro país, las causas que la conformaron en su actual devenir destacando las luchas campesinas en el México contemporáneo, el marco en que se encuadran en la tónica de la última llamada revolución, y su contexto actual en el México de hoy.

Concluiré remarcando la perspectiva del ejido como unidad de producción, planteando la única solución posible en el agro.

Debo también resaltar que no es un mero trabajo de compilación ni - tampoco una copia de trabajos practicados por estudiosos que me precedieron en este tipo de análisis, si bien he de reconocer que su - aportación sirvió de guía en la realización de la presente tesis. - Hubiera sido bien fácil concretarlo al marco jurídico, invocando la - legislación vigente como fundamento teorizante, y en el marco de su aplicación recurrir a la jurisprudencia; como fuente final, remitir - me a la doctrina y repetir un camino bastante hollado. Pero no, es - mi toma de posición. Esta es mi palabra :

**TIERRA Y LIBERTAD!**



## C A P I T U L O II.

PUNTO DE PARTIDA.- El umbral.

Concretando la idea esbozada en el prólogo seguiré a Morgan, citado por Engels en El Origen de la Familia, La Propiedad -- Privada y el Estado, por considerar que se ajusta más a las necesidades del presente trabajo de investigación, destacando que no se trata de hacer un análisis antropológico, sino una mera - referencia histórica que servirá de información para identi-- car las necesidades de explotación de la tierra en los orígenes del hombre; así Morgan considera tres épocas principales de las cuales realizo un pequeño trazo ubicativo.

## A).- Salvajismo.-

El rasgo característico de esta etapa es el de mera sobrevivencia en un ambiente hostil, con la particularidad de que el sujeto se satisface en sus necesidades primarias a través de la - - apropiación simplista de los productos que la naturaleza espontáneamente le proporciona. Y aún cuando estoy consciente de que en esta etapa no se genera un sistema propiamente de producción también debe destacarse que la tierra le proporciona los satisfactores elementales de subsistencia. Evolucionando hacia la -- pesca, el conocimiento del fuego, la caza, la lanza, el hacha - de piedra, la piragua, y en ciertos lugares, las vigas y tablas necesarias para construir viviendas. " Todos estos progresos - se ubican, por ejemplo, entre los indios del noroeste de América que conocen el arco y la flecha, pero no la alfarería. El -- arco y la flecha fueron para el estadio salvaje lo que la espada de hierro para la barbarie y el arma de fuego para la civilización. El arma decisiva " ( 1 ) ( |Subrayado del sustentante ).

## B).- Barbarie.-

Subdivididos igualmente en tres estadios, destacan fundamentalmente el desarrollo desigual detectado en el continente occidental o llamado mundo moderno a diferencia del oriental o mundo antiguo, que alcanzó un desarrollo mucho más acelerado pues en tanto que en el primero sólo se conocía la llama como animal domesticable, y sólo uno de los cereales cultivables, el maíz, el segundo muestra mayor amplitud en los cereales producidos, así -- como en la domesticación de animales, iniciando con el perro, la vaca, el cerdo y el buey, formando grandes rebaños y concluyendo esta etapa con la utilización del arado de hierro tirado por animales domésticos, lo que hace posible la roturación de la tierra en gran escala; se observa también la tala de los bosques y su transformación en tierras de labranza y praderas. En los poemas homéricos, principalmente en La Iliada, aparece ante nosotros la época más floreciente del estado superior de la barbarie. La principal herencia que los griegos llevaron de la barbarie a la civilización la constituyen instrumentos de hierro perfeccionados, los fuelles de fragua, el molino de brazo, la rueda de alfarero, la preparación del aceite, el vino, el labrado de los metales -- elevado a la categoría de arte, la carreta y el carro de guerra, la construcción de barcos con tablones y vigas, los comienzos de la arquitectura como arte, las ciudades amuralladas, con torres y almenas, las epopeyas homéricas y toda la mitología.

Siguiendo a Engels, cito: " . . . podemos generalizar la clasificación de Morgan como sigue: Salvajismo, período en que predomina la apropiación de productos que la naturaleza da ya hechos; - las producciones artificiales del hombre están destinadas, sobre todo, a facilitar esa apropiación y se aprende a incrementar la-

producción de la naturaleza por medio del trabajo humano.- Civilización: período en que el hombre sigue aprendiendo a elaborar los productos naturales; período de la industria propiamente dicha y del arte ". ( 2 ).

C).- CIVILIZACION.-

La síntesis que antecede, conlleva la necesidad de patentizar el papel de la transformación del mono en hombre a través del trabajo incrementando su capacidad productiva en la medida que se vale de elementos de su propia producción para facilitar e incrementar la que motu proprio le entrega la naturaleza, transformándolo en forma intensiva, en la medida en que se incrementa el modo de producción. " El trabajo es la fuente de toda riqueza;" - afirman los especialistas en economía política. Lo es, a la par, que la naturaleza es proveedora de los materiales que él convierte en riqueza. Pero el trabajo es muchísimo más que éso." Es la condición básica y fundamental de toda la vida humana. Y lo es en tal grado que, hasta cierto punto, debemos decir que el trabajo ha creado al propio hombre " ( 3 ). Como corolario de este inciso, es importante señalar que el trabajo productivo y creador-desarrolló al hombre haciéndolo evolucionar positivamente, el trabajo asalariado, explotador, rutinario y enajenante por ser contra natura le regresa a etapas primarias.

A través de la familia en la etapa de civilización se introduce la agricultura y se legaliza la esclavitud. Marx afirma que la familia moderna contiene en germen, no sólo la esclavitud sino también la servidumbre y desde el comienzo mismo guarda estrecha relación con los cargos en la agricultura; encierra in miniature todos los antagonismos que se desarrollan más adelante en la sociedad y en el Estado.

D).- CAUSAS DE EXTINCION DEL NOMADISMO Y RAZON DEL SEDIMENTARISMO.-

Al encontrar el hombre tierras apropiadas, condiciones climatológicas favorables y en general, un habitat que satisficiera sus necesidades de subsistencia, permitiéndole la cría de animales y el cultivo de la tierra, se da cuenta que es más difícil estar transitoriamente en un lugar, cuyos frutos se agotan necesariamente, obligándole a emigrar una y otra vez enfrentándose al mismo tiempo a los riesgos que esto entrañaba.

Es entonces cuando se apropia de la tierra para dedicarla al pastoreo de sus animales, separándose de la tribu formando su propia gens, y estableciéndose definitivamente en un lugar, apropiándose de la tierra como instrumento de producción en beneficio propio y en demérito de la incipiente masa de marginados.

E).- La Familia como consecuencia de la apropiación de la tierra.-

La comunidad familiar fue el estado transitorio de donde surgió la comunidad rural, con un cultivo individual del suelo y el reparto periódico al principio y posteriormente definitivo de los campos y pastos; la monogamia fué la primera forma de familia -- que no se basaba en condiciones naturales, sino en intereses económicos y concretamente en el triunfo de la propiedad privada -- sobre la propiedad común primitiva. Se deriva de una preponderancia del hombre en la propia familia, en la procreación de hijos que sólo pudieran ser de él y destinados a heredarle su riqueza. Se constituye de esta manera el primer patrimonio familiar que deberá tutelarse por encima de los intereses colectivos, estatuyéndose con posterioridad un sistema estructural de normas que a la postre permitirá a un selecto grupo de privilegiados incurrir en el cuasidelito de enriquecimiento inexplicable.

La monogamia apareció como un gran progreso histórico, pero al mismo tiempo inaugura junto con la esclavitud y las riquezas, el enfrentamiento y la represión. Como el hierro hace posible el desarrollo de la agricultura en grandes áreas, la riqueza individual aumentaba con rapidéz, haciéndose necesario controlar tanto a los esclavos como a la riqueza que estos generaban y a la que producía la ganadería, que junto con la apropiación de la tierra inician el proceso de acumulación.

En resumen, junto a la riqueza en mercancía ( enseres de labranza, esclavos, semillas, y ganado ) se genera la apropiación de extensas zonas de tierra.-

El derecho de posesión sobre las parcelas concedidas a los individuos por la gens o por la tribu, se consolidó hasta el punto de que dichas parcelas eran pertenecidas como bienes hereditarios y al abolirse los derechos que tenían las comunidades gentilicias sobre las parcelas, se podía poseerlas íntegramente con la facultad de enajenarlas, convirtiéndose el suelo en una mercancía susceptible de ser vendida o pignorada. Apenas se inventó la propiedad privada de la tierra, apareció simultáneamente la hipoteca.

Del panorama trazado cabe concluir que en manera alguna la explotación de la tierra como patrimonio subjetivo no ha sido el acicate del progreso, sino solamente de grupos elitistas, en demérito de los desposeídos quienes en una época fueron considerados objetos de mercado, y en otros simplemente mano de obra de explotación. De alguna manera se refleja en el agro mexicano la estructura agraria panoramizada desde sus orígenes de apropiación individual, como contrapartida de la explotación colectiva de la

tierra. Es decir, advertimos que la tierra primitivamente se explotó colectivamente y al devenir del tiempo en sociedades como la nuestra, explotó al hombre en forma colectiva, de ejidatarios, comuneros, aparceros, braceros o con el patronímico que prefiera asignárseles.

#### N O T A S.

- ( 1 ) Engels, Federico.- Carlos Marx, y F.E..- El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado, Obras Escogidas en dos tomos, Tomo II , Edit. Progreso. Moscú, P. 182.
- ( 2 ) Opus, Cit. PP. 185 y 186.
- ( 3 ) Engels, Federico.- El Papel del Trabajo en la Transformación del Mono en Hombre, op. Cit. P 72.

## CAPITULO III.

## ANTECEDENTES REMOTOS DE NUESTRO SISTEMA AGRARIO.

## A).- En los llanos del Anáhuac.-

Como enunciaba en el capítulo que antecede, aún cuando en el mundo antiguo el desarrollo agrícola es más acelerado, la evolución en el continente occidental sigue su propia ruta que sin embargo coincide en algunos trazos con la marcada por la oriental, notándose que en esta parte reviste sus propias características -- que le señala la circunstancia ambiental que le rodea, se particulariza y por ser toral para el presente estudio, me refiero a la explotación de la tierra en la zona central de América, los llanos del Anáhuac.

El embrión del ejido se encuentra en la organización política y social de los Aztecas, que guarda una relación muy estrecha con las formas de tenencia de la tierra. Es decir, la posición social del individuo se refleja en su relación con las zonas agrarias que posee y su dominio sobre ellas. Ejemplificativamente y prescindiendo de un análisis historiográfico, destacaré las más significativas, sin que ello implique subestimación, desdeñe o ignorancia de las omitidas, salvo que no fueron las más idóneas -- en el orden de ideas que expongo.

Haciendo a un lado su connotación, la tierra se distribuía fundamentalmente entre aquellos guerreros quienes por su valor eran premiados por el rey, bienes afectos al patrimonio ceremonial, -- a propiedad comunal cuyos beneficios de explotación se aplicaban a obras de beneficio social, y aquéllas que en términos generales se equiparan con la forma actual del ejido. Es importante -- hacer notar que el campesino se ubica en función también de su relación con la tierra, así, los aparceros comparten la produc -

ción, situación que subsiste hasta nuestros días y que consiste en que el poseedor de la tierra permite al trabajador que la labore y sin realizar mayor esfuerzo ni mérito alguno que ser el propietario de ese pequeño pedazo de mundo se apropie del resultado del esfuerzo que involucra la cosecha en la existencia del agricultor; El Mayerque - que tenía derecho sobre la tierra que explotaba - pero no era libre, este tipo de campesino afortunadamente no aparece en nuestra estructura agrícola actual, sin embargo, se vislumbra su reactualización con el nuevo sistema de tarjeta de crédito rural ; y el Macehual que trabajaba a cambio de un jornal, este campesino vende su mano de obra hasta nuestros días, en los llamados minifundios, a nivel nacional y también como ente generador de divisas al transnacionalizarse en busca de subsistencia. De igual trascendencia es que en el Anáhuac la mayoría de sus habitantes no libres y los pueblos sojuzgados no eran propietarios de la tierra, sí en cambio lo eran los principales ( príncipes ) guerreros y sacerdotes. Había una injusta distribución de la tierra y una inequitativa distribución de la cosecha, por los altos tributos que tenían que pagarse, situaciones éstas que fueron determinantes en la derrota de los Aztecas frente a los conquistadores, cuando todas las tribus dominadas y los inconformes, brindaron su apoyo al puñado de aventureros encabezados por Hernán Cortéz, contemplándoles como su alternativa de liberación. Aquí abro un paréntesis para recalcar que la injusta distribución de la tierra y de su producto ha sido desde tiempos inmemoriales el motor de las transformaciones violentas en la historia, no sólo del mundo, sino también de nuestro país, y que día a día, noche a noche nuestro pasado se hace presente y reclama formar parte de nuestro porvenir.

Se piensa que cuando los españoles llegaron a Veracruz, se iniciaba entre los Aztecas la evolución de un concepto un tanto in-



definido de la propiedad de la tierra hacia la apropiación privada, por lo menos en algunas modalidades de su organización, -- atendiendo a que ya existía el derecho de herencia en cuanto a la posesión de algunos terrenos, por supuesto y como ahora, los mejores.

Resumiendo, en la Gran Tenochtitlán encontramos un remoto antecedente del ejido que hoy conocemos; la coincidencia principal es que ni el calpulli era, ni el ejido es, susceptible de comercializarse, gravarse, hipotecarse o enajenarse en manera alguna, -- tal como lo prescribe la vigente Ley Federal de Reforma Agraria, que en su artículo 52 estatuye:

" Los derechos que sobre bienes agrarios adquieran los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por tanto no podrán en ningún caso ni en forma alguna enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse en todo o en parte . . . "

Encontramos así mismo otra semejanza del ejido actual con el sistema de tenencia de la tierra que prevalecía bajo el gran Imperio Azteca, en lo relativo a la privación de los derechos que sufría quien dejara de cultivar la tierra durante un ciclo agrícola, en concordancia con lo que ahora dispone la norma jurídica en cita, en su artículo 85 que señala : " . . . El ejidatario o comunero perderá sus derechos sobre la unidad de dotación y en general los que tenga como miembro de un núcleo de población ejidal o comunal a excepción de los adquiridos sobre el solar que le hubiere sido adjudicado en la zona de urbanización, cuando: - Fr. I.- No trabaje la tierra personalmente o con su familia durante dos años consecutivos o más. . . "

Sin embargo subsiste una tercera convergencia de aquella época - con la que hoy se vive; más evidente y álgida que las otras dos, - y es que entonces como ahora se vive una injusta distribución de la tierra y de sus frutos. Antes fueron príncipes, guerreros y sacerdotes, hoy son políticos, caciques, y "pequeños propietarios" los que detentan las más extensas y mejores tierras; antes eran tributos y ahora son intereses y rentismo, lo que paga el campesino al sistema.

B).- EL EJIDO EN LA EPOCA DEL COLONIAJE.-

En la Colonia, continuó subsistiendo el " Calpulli " pero nuevos poblados fueron dotados de ejidos para solaz y entretenimiento de sus habitantes, sin labrarse en provecho de persona alguna a semejanza del ejido español. La Real Cédula de 1573, establecía que las reducciones de indios tuvieran agua, tierras, montes y un " ejido " de una legua de largo donde pudieran tener su ganado; era del común del pueblo.

El fundo legal era distinto. En efecto, por él se entiende un -- cuadrado cuyos lados medían cada uno 1,200 varas, la iglesia del pueblo debía ser el centro de dicho cuadro.

Durante esta época existieron básicamente dos tipos de propiedad la individual y la colectiva. La primera pertenecía a los civiles españoles y a la iglesia. La segunda pertenecía al Fundo, al Ejido, a los Propios y a las Tierras de Común Repartimiento.

Las propiedades de los civiles españoles y de la iglesia católica tuvieron su origen en convenios celebrados con el monarca español, a los que se les denominaba " capitulaciones " ó " asientos " ; las mercedes reales fueron concedidas también por el monarca para fomentar la colonización, éstas se entregaban a los conquistadores y de acuerdo a la importancia de los servicios -- prestados a la corona era la extensión que se les otorgaba.

La propiedad común de los indígenas estaba determinada por las -- Leyes de Indias, las cuales pocas veces se cumplían.

Las extensiones llamadas " propios " fueron dadas para el mante-

nimiento de los servicios públicos. Las de " común repartimiento " eran poseídas por los pueblos indígenas para el cultivo agrícola.

Paralelamente a estas instituciones se considera que en forma -- general, prevaleció en la sociedad novohispana la corrupción --- la injusticia, el fanatismo, la ociosidad, la ignorancia y el te rror.

Típico ejemplo de injusticia de la época, eran las " congregas " congregaciones de indígenas utilizadas para el desmonte y la siem bra, acrecentando las vastas extensiones de los hacendados.

La esclavitud a que eran sometidos los indígenas en trabajos de la construcción y la carpintería tanto por los particulares como por el clero, difícilmente es recordada en estos tiempos, al con templar obras como nuestra Catedral Metropolitana con sus riquísimos trabajos tallados en madera o el Palacio de Iturbide, edificaciones éstas que guardan infinidad de testimonios de explota ción y abuso de que fueron objeto los indígenas, porque su san gre se empleó para pegar las canteras y ladrillos.

En este período de nuestra historia el ejido prácticamente se encuentra en el desamparo, porque más que a éste se apoyaba a -- los grandes terratenientes españoles y criollos.

No obstante que los españoles de la Nueva España y los ricos -- criollos eran la clase explotadora, la política prohibitiva dic tada desde España, les impedía a éstos desarrollar la agricultu ra, la industria y el comercio.

Las contradicciones entre españoles metropolitanos y los novohis-

panos se ahondaron cada vez más desde 1785 hasta 1810 debido a -- las alcabalas e impuestos que gravaban a las mercancías traídas - de España.

Se encuentra también que el trabajo indígena en la agricultura -- como en todo-servía para enriquecer a las autoridades españolas.

Por otro lado, el latifundismo dió origen a la servidumbre en -- tre los grupos inferiores, en detrimento de su situación pues -- no tenían los medios ni el tiempo para dedicarse al cultivo del- ejido, por encontrarse sometidos en las propiedades de los inva- sores latifundistas.

El feudalismo colonial era fiel repercusión de la España y sus - gremios, su iglesia, confradías y demás instituciones que carac- terizaban esa época; vigorosas corporaciones y comunidades, indi- viduos agrupados para la defensa de sus intereses económicos.

En suma, en este período se encuentra al ejido como base de una- dramática quasi subsistencia, por falta de un sistema de explota- ción impedido por las castas dominantes, técnicas rudimentarias- del cultivo, y tierras en condiciones poco aptas, porque como ya comentaba , las de mejor calidad las detentaban los criollos y - españoles.

## C A P I T U L O IV.

## MEXICO INDEPENDIENTE.-

## A).- PRECURSORES.-

## 1.- Pensamiento Agrario en Miguel Hidalgo.-

Perseguido por el Santo Oficio, acusado de leer libros prohibidos que expresaban opiniones que apenas eran esbozo crítico de la organización de la iglesia y de algunos temas que se estimaban faltos de fé. Se le acusaba de apoyarse en las ideas de Rousseau, -- Voltaire, etc.

En el edicto de su excomuni3n se decía que " . . . En cuanto al cura Hidalgo y sus secuases intentan persuadir y persuaden a los indios de que son dueños y señores de la tierra de la cual les -- despojaron los españoles por la conquista, y por el mismo medio, ellos la restituirán a los mismos indios . . . " ( 1 )

Sus ideas eran combatidas por el propio clero, diciendo a sus -- feligreses que no se dejaran engañar. " . . . El cura Hidalgo, - procesado por hereje, no busca vuesta fortuna sino la suya.

Ahora os lisonjea con el atractivo de que os dará la tierra, no -- os la dará y os quitará la fé . . . " ( 2 )

Obviamente su excomuni3n más que por " hereje " se debe a sus -- convicciones revolucionarias y por tratar de modificar la propie- dad de la tierra.

Se comenta que al arribo de Ignacio López Ray3n a Tlalpujahua co- mo jefe de los Insurgentes, por orden del cura Hidalgo publicó un bando en el que se decretaba " que los bienes de todo euro --

peo sean secuestrados a favor de la Nación ". " Que queda esta -  
blecida la libertad. Que el fanatismo sólo ha |inventado la diver-  
sidad de clases; que el esclavo sea libre, e igual en todo al es-  
pañol . . . " ( 3 )

Al pasar las fuerzas Insurgentes por Toluca, rumbo a México, de-  
signó a un gobernador y virrey, " que en su yunque martillara a-  
todos los propietarios, por leyes irrevocables para el reparti-  
miento de las haciendas de los traidores . . . ( 4 )

Sus ideas políticas y sociales son progresistas y revolucionari-  
as; crítica el orden social imperante en la Colonia, al decir --  
que los indios habían sido despojados injustamente de sus tie --  
rras y que por lo mismo debían restituírselas. Con esto, princi-  
piaba realmente la restitución de las tierras a sus verdaderos -  
propietarios, aunque en escala reducida, es decir, no provocó --  
cambios sustanciales en la práctica.

Propiamente no tenía una línea ideológica respecto del problema-  
agrario en concreto, sino más bien lo contemplaba dentro |del - -  
contexto general del movimiento de Independencia.

## 2).- PENSAMIENTO AGRARIO EN JOSE MA. MORELOS.

Fué el caudillo insurgente que más claramente expresó la necesidad de un cambio completo de las estructuras del viejo régimen.

Se anticipó una centuria con su programa de reforma social y económica. En su aspecto ideológico estaba influido por Miguel Hidalgo; concluía que el principal desequilibrio económico, político y social en la Nueva España, consistía en el despojo de las tierras de los campesinos por los latifundistas y por las comunidades religiosas protegidas por el virreinato.

En el bando por él dictado el 17 de Noviembre de 1810, sostenía --  
 ". . . que los jueces y justicias recaudarían las rentas vencidas hasta el día por los arrendatarios de las tierras pertenecientes a las comunidades de los naturales, para que, enterándolas en la caja nacional se entreguen a los naturales las tierras para su cultivo -- y para que en lo sucesivo no puedan arrendarse ( sino ) que su goce sea únicamente de los naturales en sus respectivos pueblos, " y agregaba " los indios percibirán las rentas de sus tierras ". ( 5 )

Posteriormente, mediante decreto publicado el 18 de abril de 1811 -- Morelos insistió en que debían entregarse " las tierras a los pueblos, para su cultivo sin que puedan arrendarse pues su goce ha de ser de los naturales " ( 6 )

En su " Proyecto para Confiscación de los Intereses de Europeos y Americanos, Adictos al Gobierno " expresado en 1813, declaraba : --  
 " Deben también utilizarse todas las haciendas grandes, cuyos terrenos laboriosos pasen de dos leguas cuando mucho, porque el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dediquen con separación a beneficiar un corto terreno que puedan asistir con su-



trabajo e industria, y no en que un solo particular tenga mucha extensión de tierras infructíferas, esclavizando millares de gentes para que las cultiven por fuerza en la clase de gañanes o esclavos, -- cuando pueden hacerlo como propietarios de un terreno limitado con libertad y beneficio suyo y del público" ( 7 )

A contrario sensu, dá a entender que las propiedades inmuebles de -- menor extensión que la expresada debían respetarse.

En los " Sentimientos de la Nación " que Morelos leyó el 14 de septiembre de 1813 ante el Congreso de Chilpancingo, se habla de la expedición de leyes " que moderen la opulencia y la indigencia . . . de tal suerte que se aumente el jornal del pobre, que mejore sus -- costumbres y le aleje ( de ) la ignorancia, la rapiña y el hurto ". Al mismo tiempo insistió en respetar las propiedades individuales y " su casa como asilo sagrado y se impongan penas a los que las ataquen ". ( 8 )

Debemos de considerar que Morelos no era jurisperito, era un revolucionario y no podría exigírsele que en los " Sentimientos de la Nación " hubiera incluido disposiciones específicas, que propiamente son reglamentarias sobre la forma de distribuir la tierra.

Concluyendo, podemos decir que al igual que Hidalgo, Morelos consideraba el problema de la defectuosa propiedad de la tierra, como el punto neurálgico de la lucha por la Independencia; aparecen sus apreciaciones más concretas, pues fija el límite de propiedad ( 2 leguas ) y explica las ventajas que resultaban de la pequeña propiedad.

## B).- SITUACION AGRARIA UNA VEZ CONSUMADA LA INDEPENDENCIA.

La Revolución de Independencia no provocó cambios sustanciales en el sistema de la tierra. Tampoco redujo los obstáculos de la producción agrícola, que persistieron desde la época colonial, - siendo éstos: el monopolio ejercido sobre la propiedad territorial, las técnicas rudimentarias del cultivo, la falta de créditos y la carencia de medios de transporte.

Tres cuartas partes del territorio nacional estuvieron en propiedad de las corporaciones religiosas . El clero controló el - trabajo de los campesinos que laboraban en sus tierras, mediante el sistema de aparcería.

Los hacendados y rancheros dependieron generalmente de un crédito hipotecario insuficiente, debido a la escasa producción de artículos alimenticios, los campesinos se desplazaban - como -- hasta la fecha - de unas regiones a otras del país; junto a esta causa se encontraban los malos tratos de que eran objeto los peones de las haciendas.

Sobre la producción agrícola, se pensaba que debía incrementarse la de exportación, así en 1823 el gobierno decretó exención de impuestos por diez años de alcabala, y diezmos y primicias a los agricultores que sembraran café, cacao, vid, olivo, tabaco, y productos similares.

Es de hacerse notar que por las condiciones climatológicas especiales, cuidados e insumos, esta producción sólo se daba en los terrenos de mejor calidad que eran - y siguen siendo - de los - grupos minoritarios que integran la burguesía agraria, de donde se deriva que el cultivo normal o típico de la gran mayoría campesina, terminaba subvencionando con su trabajo y miseria la -- consolidación de los hacendados. Las normas las dicta la clase-

dominante en apoyo de sus grupos de poder y en detrimento de --  
quienes sólo poseen sus manos, su fuerza de trabajo, su miseria  
y más temprano que tarde su coraje reivindicador.

# 1).- TRIUNFO DE LA REVOLUCION DE AYUTLA.

Mediante el Plan de Ayutla se puso fin al gobierno de Santa Anna, y a través de éste se establecieron las bases para una República representativa y popular.

Al triunfo de esta Revolución se dicta la Ley del 25 de Junio - de 1856 que autorizaba la desamortización de bienes de las comunidades de duración perpetua e indefinida,

Su propósito era quebrantar el poderío económico de la iglesia.- Apoyaba su decisión en que los bienes poseídos por dichas comunidades se substraían del comercio, porque sus propietarios jamás-dejaban de existir; debían ser reducidos a propiedad privada para que pudieran incorporarse al movimiento económico de que el país estaba urgido.

Los arrendatarios de los bienes de la iglesia tenían derecho a - que se les adjudicaran, calculando el valor de la tierra por la-renta al 6 % anual. En la práctica la Ley no resolvió la proble-mática de la tierra. El clero amenazaba desde el púlpito a todo-aquel que acatara las disposiciones, porque sabía sin lugar a --dudas que esto le debilitaría tanto en el terreno económico como en el aspecto ideológico,

Los arrendatarios, por miedo a las excomuniones o por la eviden-te carencia de recursos, no gestionaron la adquisición de los --bienes eclesiásticos, en tanto que los grandes propietarios - --quienes no le tenían al " diablo " - ampliaron sus dominios com-prando terrenos a la iglesia, lo que contribuyó a su expansionis-mo,

En respuesta a esta Ley, el clero fomentaba la guerra civil trayéndole como consecuencia de esto, que se dictara por el gobierno republicano la Ley de Nacionalización de Bienes de la Iglesia el 12 de junio de 1859, con la que definitivamente se disminuyó su poderío económico.

Esta Ley tampoco resolvió el problema de la distribución de la tierra, ni la miseria de los campesinos, porque el latifundio -- eclesiástico desapareció, pero pasó sin desmembraciones territoriales a manos de los terratenientes laicos.

2).- Leyes de Reforma.- Ley de Nacionalización de los Bienes del Clero.

Ordenaba esta Ley que los bienes del clero secular y regular, - pasaran al dominio de la nación y suprimía las órdenes religiosas; disponía también el establecimiento de museos y bibliotecas con los objetos que habían pertenecido a las comunidades -- religiosas suprimidas.

Determinaba que los bienes ocupados deberían rematarse en subasta pública y así mismo, las fincas rústicas que hubiesen sido devueltas al clero por sus arrendatarios.

El antecedente inmediato de la Ley que se comenta se encuentra localizada en el Congreso Constituyente del Estado de México, - en su dictamen del treinta y uno de mayo de 1824, que con miras a solucionar los problemas económicos municipales, se propuso - " Consignar a los pueblos, por razón de propio, todas las tierras que actualmente gozaban muchos de ellos, ya sean de fundo-legal o de repartimiento, ya de bienes comunes, o ya de los que se conocen hoy por de cofradía; siendo éstos los que los mismos poseedores a su muerte han ido dejando a las parroquias o santos . . . " ( 9 )

Este dictamen distinguía entre las tierras dedicadas al culto divino y las que aún llamándose de cofradía, no lo fuesen, en la inteligencia de que éstas últimas se arrendarían o distribuirían por un canon o pensión entre los mismos vecinos, para que su producto ingresara a los fondos de los ayuntamientos.

Señalaba igualmente, que al repartirse las tierras, se determina que serían inalienables, porque de otro modo " . . . quienes se las han usurpado o comprado por precios raterísimos, se las volverían a quitar para formar sus cuantiosas haciendas en bene

ficio particular, pues no teniendo sus vecinos con qué cultivar los terrenos que se les adjudicasen en propiedad, o teniendo -- entonces la facilidad de enajenarlos, se quedarían sin ellos ."

( 10 )

La intención del ordenamiento analizado tenía como objetivo primordial restarle jurídicamente poder político y económico al clero, en virtud de que la fuerte influencia que tenía sobre la mayoría de la población le significaba al Estado un obstáculo considerable para poner en práctica sus decisiones.

En efecto, como se asentó en el párrafo anterior el Gobierno -- únicamente logró minarle parcialmente su poderío, ya que los ministros a través del culto y las consignas religiosas vertían -- amenazas de excomunión a quienes llevaran a cabo las medidas decretadas.

### 3).- EL PORFIRIATO.

Con el pretexto de incrementar la producción agrícola, el régimen puso en vigencia la Ley de Colonización y Deslindes de Terrenos Baldíos. Según informe rendido al Congreso por Porfirio Díaz en 1909, señaló que en ese año habían entrado 24,500 personas colonizadoras, de las cuales ni un diez por ciento se convertían en mexicanos.

La clase explotada de agricultores y rancheros al final del régimen ascendían a cinco millones, más de un millón de peones acasillados en las haciendas, ciento cincuenta mil trabajadores mineros, que ganaban en una semana el sueldo que se pagaba a un obrero norteamericano del ramo, en un día.

Al capital foráneo se le permitió la importación de maquinaria, concediéndoseles exención en el pago de los impuestos por este concepto, autorizándole además, monopolizar gran parte de la tierra y explotar la mano de obra casi regalada de los campesinos.

Permaneciendo treinta y cuatro años en el poder, Díaz violaba frecuentemente todo tipo de derechos de la población, para mantener los privilegios de unos cuantos, valiéndose del ejército, los rurales, la acordada ( ésta dependía de los gobernadores estatales y actuaba como policía secreta eliminando a los enemigos del Gobierno Federal, de los gobernadores o a los desafectos a los jefes políticos ), las cárceles y las deportaciones.

No constituyó un factor de crecimiento en la producción agrícola el monopolio de la propiedad raíz. Durante este período ( 1877 -- 1910 ) los salarios se contrajeron de 31 a 25 centavos, en tanto-



los artículos de primera necesidad sufieron alzas en 140 % el maíz y frijol. el chile aumentó de 75.2 % en 1877 a 293.3 % -- en 1910.

## N O T A S.

( 1 ) Arellano Rendón F.- Colección Actualidad del Derecho. Tomo 17.- Proc. Gral. de la Rep., México. 1976. P. 67

( 2 ) Ibidem.

( 3 ) op. Cit. P. 66

( 4 ) Ibidem.

( 5 ) op. Cit. P. 71.

( 6 ) Ibidem.

( 7 ) Ibidem.

( 8 ) op. Cit. P. 73.

( 9 ) op. Cit. P. 74.

( 10 ) op. Cit. P. 79.

## C A P I T U L O V.

## ANTECEDENTES AGRARIOS DE LA REVOLUCION DE 1910.-

Atendiendo a los antagonismos de clase. se trataron de resolver por las armas los problemas que se vivían en aquella época, destacando entre las más importantes causas las siguientes:

El caciquismo, es decir, la presión despótica ejercida por las autoridades. El peonismo, o sea la esclavitud de hecho, o servidumbre feudal en que se encontraba el peón jornalero, debido a los privilegios económicos, políticos y judiciales de que gozaban los hacendados.

Encontramos también el " hacendismo " o presión económica, y la competencia ventajosa que la gran propiedad rural ejerció sobre la pequeña, a la sombra de la desigualdad en el impuesto, y de una multitud de privilegios de que gozaba aquélla en lo económico y en lo político, y que propició la constante absorción de la pequeña propiedad agraria por la grande,

Considérese que si al párrafo precedente se le substituyen las palabras anotadas en pretérito, por el presente perfecto, la situación se actualiza no sólo gramaticalmente, sino en la realidad imperante en el agro de nuestro país, pues es innegable la subsistencia de esta problemática, en circunstancias que muy poco han variado, o que simplemente las acepciones lingüísticas -- han ido evolucionando, como en el caso de la palabra " hacendado " que ahora se cambia por " parvifundista " o " pequeño propietario ".

A).- PLAN DE SAN LUIS.-

Constituye la plataforma programática en materia agraria de la -  
 campaña maderista, emitido el 5 de octubre de 1910, forma parte -  
 importante de nuestra historia contemporánea, pues marca el fin -  
 de la paz de los cementerios impuesta por Porfirio Díaz durante -  
 34 años de ininterrumpido mandato, de tal manera que para agluti-  
 nar los sectores urbanos y los grupos campesinos levantados en --  
 armas, el posteriormente llamado " Presidente Mártir " enarbola -  
 la bandera de Sufragio Efectivo No Reelección, mismo que contradice -  
 al aplicar las leyes existentes y no hacer dentro del Plan, --  
 que era eminentemente político, cambios en la estructura jurídica  
 y social del país.

En cuanto al agro, en su artículo 3º habla de restitución en los-  
 siguientes términos: " abusando de la Ley de Terrenos Baldíos, --  
 numerosos pequeños propietarios en su mayoría indígenas, han sido  
 despojados de sus terrenos por acuerdo de la Secretaría de Fomen-  
 to, o por fallos de los tribunales de la República, siendo de to-  
 da justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de -  
 que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetas  
 a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá a los ---  
 que adquirieron de un modo tan inhumano o tan arbitrario, o a sus --  
 herederos que los restituyan a sus primitivos propietarios a quie-  
 nes pagarán una indemnización por los perjuicios sufridos. ( 1 )

Como se advierte de la simple lectura del dispositivo invocado, -  
 no se habla de dotación de tierras, o de restitución inmediata, -  
 sino de acuerdo con el pensamiento Maderista se dispone una sim-  
 ple revisión de los fallos mediante los cuales se despojó a los -  
 indígenas, sin embargo se dejaba intacto el aparato que dictó las  
 normas fundatorias del fallo a revisar y la norma misma que en -  
 última instancia la burocracia judicial existente volvería a --

aplicar de acuerdo con la mecánica que aún le ha investido.

Por una parte, se conmina al indígena despojado a someterse a una revisión, ante quien ordenó su despojo y se le condena por otra parte, a esperar un fallo que como en los tribunales agrarios actuales más vale irse de " bracero " que esperar la resolución.

No obstante, para los desposeídos y educacionalmente marginados la sola inclusión de la cuestión agraria les impulsó a brindarle su apoyo; decía Zapata: " No sería patriótico ni razonable derramar sangre nada más para quitar al general Díaz y poner en su lugar a Madero, sino que era necesario que éste último señor estuviera dispuesto a devolver sus tierras a los pueblos y que, al implantarse un gobierno, se comprometiera a resolver el problema del campo en toda la República. Que era muy bueno el Sufragio Efectivo y la No-Reelección, pero que antes de pensar en la política había que pensar en la tortilla para todos los mexicanos. Que su bandera no era nueva sino que ya antes la había enarbolado Morelos y que era natural que nosotros los hijos del Estado que lleva su nombre, defendiéramos esos ideales "( 2 )

La esperanza campesina se diluye frente a los hechos que enmarcan el mandato de Madero, la falta de perspectiva ideológica, de vigor revolucionario, de fortaleza, conllevan la caída del proyecto democrático. En efecto, como apuntaba en renglones precedentes, no se planteó ni se llevó a cabo ninguna transformación de la estructura Jurídica y Social del País, es más, ni siquiera se cambiaron los mandos intermedios, de tal manera que el Apóstol de la Revolución y su período Presidencial mismo se convirtieron más en esperanza religiosa que en transformaciones concretas. Este período marca la desviación de lo que pudo ser la Revolución Mexicana que traicionó a sus trabajadores y mediatizó a los grupos que esperaban el impulso histórico de la Revolución. La dinámica se inmovilizó y se convirtió en Institucional.

## B).- PLAN DE AYALA.

Proclamado por Emiliano Zapata este plan el 28 de Noviembre de 1911, aparte de convertirse en el acta de acusación contra Francisco Indalecio Madero, es la expresión máxima del agrarismo revolucionario mexicano .

Una vez que Madero llega al poder, desconoció a Villa y al propio Caudillo del Sur, pues nunca admitió que fuera a repartir tierras a los campesinos, sino que proponía crear la pequeña propiedad y apoyarla.

Visto lo anterior, Zapata decide promulgar este Plan en el que se contempla la creación de Tribunales Agrarios. Invertía el procedimiento para la restitución de tierras a sus genuinos propietarios: los pueblos entrarían en posesión inmediata de las tierras usurpadas y los particulares que pretendieran ser dueños de ellas, serían quienes tendrían que acudir a tales tribunales a deducir sus derechos; como observamos se cambiaba la carga de la prueba a favor de los campesinos, tal como en justicia debe ser, con esto Zapata vislumbraba y trataba de evitar problemas como los que cotidianamente conocemos a través del Diario Oficial de la Federación : algunas resoluciones de expedientes con retraso de más de 50 años, debido fundamentalmente a la inmensa maraña de trámites burocráticos que existen, y a la amistad que los caciques guardan con el Titular del Ejecutivo en turno, ya que si es buena, pueden estar seguros que sus propiedades no les serán afectadas, o si tienen algún compadrazgo con el Secretario del Ramo, pueden ocurrir cosas tan extrañas como la " pérdida " del expediente próximo a resolver, y aún después, cuando la maquinaria estatal se ve forzada a dictar resolución dotatoria ejidal, le queda al neohacendado el --

parche legal que constituye el amparo agrario, en el cual la Corte funciona al ritmo que le imprimen la celeridad de que son capaces aquellos que, desvinculados del Sector Político se refugian en el vetusto edificio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por esto, cuando escuchamos que los verdaderos campesinos demandan en la actualidad la creación de Tribunales Agrarios, quisiéramos que no existieran agrupaciones como la Central Campesina - Independiente, o la Confederación Nacional Campesina, que no son sino los " amortiguadores " que el sistema manipula para contener las legítimas aspiraciones de la lucha campesina por reivindicar sus derechos.

Además de la creación de los tribunales señalados, Zapata establecía tres postulados medulares :

- 1).- La inmediata restitución de los ejidos a sus originarios -- propietarios; sin condición alguna.
- 2).- El fraccionamiento de latifundios.- Respecto a este punto - sostenía que deberían coexistir la parcela y la mediana hacienda, porque se complementaban: la hacienda necesitaba mano de obra de quienes no alcanzarían tierra.
- 3).- La confiscación de propiedades a quienes se opusieran a la realización del Plan.

De esta legislación opino que contempla una perspectiva agraria legítima y alcanzable; la que actualmente regula este -- campo tiene el carácter mediatizador, porque más que corregir el problema en sus causas, trata de aplacar sus efectos, evadiendo-

la solución integral del problema y orillando con esto al campesino a buscar una respuesta adecuada, en cuanto se revitalizan las condiciones previas al estallido social de 1910.

## C).- PLAN DE GUADALUPE.-

Proclamado el 26 de marzo de 1913 por Venustiano Carranza. Este plan no contemplaba específicamente el problema agrario, -- sino más bien se refería a aspectos políticos de otro orden, -- como el desconocimiento de Victoriano Huerta; el 12 de diciembre del año siguiente, el mismo Carranza expide las " Adiciones al Plan de Guadalupe ", que facultaban al Jefe de la Revolución a expedir las Leyes que fueran menester, así como todo tipo de disposiciones para la solución de los problemas que se vivían; señaló también que se dictarían " Leyes Agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo -- los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de -- que fueron injustamente privados, mejorando la condición del -- peón rural " ( 3 ) ( subrayado por el aspirante ).

Como se observa, lo primordial era propiciar la pequeña propiedad relegando a segundo término una simple restitución de sus tierras a los pueblos, en lugar de pugnar por la creación de -- ejidos, organizándolos y apoyándolos en todos sentidos.

Por esto, aún cuando Carranza puede ser considerado como el -- constructor de la Reforma Agraria, no se distinguió en la entrega de las tierras, debido a que era producto neto del liberalismo clásico tan en boga en nuestro país en la segunda mitad del siglo XIX.

Formado políticamente en la convicción del bonapartismo, se -- veía impedido ideológicamente a efectuar un cambio radical en la estructura general del país.



## D).- DECRETO DEL 6 DE ENERO DE 1915.-

Venustiano Carranza, titular del Poder Ejecutivo en esa fecha, encomendó a Luis Cabrera la elaboración de una Ley que estructurara formalmente las Adiciones al Plan de Guadalupe, que concluyeron con el Decreto de 1915, y siguiendo la temática del Plan original y su Adición, se resume en él el pensamiento liberal burgués moderado, imbuído en la norma jurídica de Carranza, como estipulaciones destacadas, en el texto del mismo, se declaran nulas las enajenaciones de tierras comunales hechas por los jefes políticos, así como las operaciones de deslinde hechas por " compañías "; sin lugar a dudas estas modificaciones que contiene la declaración de nulidad, emanan de la actitud corrupta y prepotente de el cacique o jefe político y del instrumento " compañía " que no eran sino sociedades dedicadas al deslinde de propiedades, y toda vez que sus honorarios o percepciones consistían en un treinta por ciento de las superficies a deslindar, sobre todo cuando el colindante era ejido o comunidad agraria, ampliaban arbitrariamente los límites a los que los despojados se resignaban sopena de ser juzgados por los tribunales encargados de vigilar el " orden constitucional ", igualmente decretaba nulas las composiciones, concesiones y ventas hechas ilegalmente por autoridades federales, desde el primero de diciembre de 1876, así como los apeos y deslindes practicados durante ese lapso en la medida en que ilegalmente hubieran invadido tierras comunales. Dispuso también la devolución a los pueblos, de todas las tierras que les habían sido arrebatadas en contravención a la Ley del 25 de junio de 1856, en los casos de pueblos que carecieran de ejidos o que no pudieran lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos, o porque legalmente hubieran sido enajenados, se les reconoció a ser dotados de terre -

nos cercanos a dichos pueblos. Finalmente establecía que las tierras aledañas a los centros de población, se dividirían en propiedad privada entre los vecinos.

Su objetivo fué muy claro, la causa real de la revolución, -- consistió en el apoderamiento de grandes extensiones de tierras por unos cuantos propietarios, un número indeterminado de ejidatarios permanentemente acosados por la amenaza del despojo a causa de los deslindes mencionados, o simplemente de la soberbia del latifundista colindante, y un sinnúmero de pauperados campesinos desempleados, sin tierra y sin esperanza. De tal manera que para amortiguar estos contrastes se legisla sobre una redistribución de la tierra, y una adjudicación a favor de algunos vecinos del pueblo, pero fortaleciendo la propiedad privada, se decretó ciertamente la restitución a las comunidades desposeídas, sin embargo en la práctica no se tomó ninguna medida tendiente a cristalizar la norma, ni tampoco se fomentó la ampliación del ejido. El ideario político del Jefe-Constitucionalista se ubica perfectamente en el contexto de su origen, operando como mediatizador de los contrastes generados del conflicto armado, pero sozlayando deliberadamente una resolución definitiva, fomentó el desarrollo de una capa de campesinos privilegiados que fungiera de soporte y aliado a la burguesía urbana, situación que generalmente no es analizada por los tratadistas de la materia que están comprometidos con el sistema. Esta singular medida no causa extrañeza a quienes no ignoran que Carranza pertenecía a la corriente liberal clásica moderada, afirmación que encuentra apoyo en el hecho de que era Senador de la República por su estado natal, durante la dictadura porfiriana. En conclusión, esta Ley estableció algunas limitaciones al sistema de tenencia de la tierra, que-

en la práctica no se dieron, lo que derivó al poco tiempo en una simple operación de cambio de manos, de la propiedad agraria, de la oligarquía porfiriana a la nueva capa burguesa de los generales constitucionalistas.

En una comparativa del Decreto que se analiza frente a los planes delineados por el Caudillo del Sur, se concluye que éste era de mayor trascendencia en cuanto a su concreción porque contaba con un sistema práctico a escala nacional, mientras que el del Revolucionario Sureño, por sus propias limitaciones se reducía a su circunscripción natal, el Estado de Morelos.

En el Decreto de Carranza se determina que las solicitudes de restitución de tierra se tramiten ante los gobernadores o sea, ante las lejanas autoridades centrales de los estados, a diferencia del Plan Zapatista, que decretaba el proceso agrario ante los funcionarios elegidos por los pueblos y comunidades, con intervención de éstos. Sin lugar a dudas el Plan de Zapata era más viable, ya que en el de Carranza se vislumbraban los vicios burocráticos que conforman el panorama agrario actual, en el que los campesinos deben pernoctar afuera de los edificios de la Secretaría de la Reforma Agraria, y de la de Agricultura y Recursos Hidráulicos, esperando una dotación o restitución que nunca llega; más agravado en aquella época por la falta de comunicaciones adecuadas y el estado de guerra, e incapaces de encontrar una mejor alternativa, se autorizó también la presentación de las solicitudes de restitución o de concesión de tierras ante los jefes militares, autorizados para el efecto por el Poder Ejecutivo. La conclusión es fácil de imaginar pues los soldados nunca han sido los mejores administradores, además de que se encontraban cumpliendo con su tarea tradicional.

Sin embargo, con todos sus vicios, este Decreto se constituye en el basamento originario del Artículo 27 de nuestra actual Carta Magna.

En este marco de contradicciones e inseguridad, la manipulación de los ejidos como proyecto de reforma agraria, representa una transacción verbal para ganar apoyo entre las masas campesinas, situación que deviene subsistente hasta nuestros días, en un caudal de discursos de políticos encargados de mantener esperanzados a los campesinos en una reforma agraria y un reparto de tierras que continúa siendo " obra de la Revolución " ,

E).- Ley de Ejidos de diciembre 28 de 1920.

Constituyó la primera ley reglamentaria de la del seis de enero - - de 1915 y del artículo 27 constitucional. Prescribía que no era posible entregar la posesión de las tierras a los pueblos peticionarios, sino hasta que el Presidente de la República revisara las resoluciones dictadas por los gobernadores de los estados. Declaraba además, que los únicos núcleos de población con derecho a recibir ejidos por dotación o restitución serían: los pueblos, rancherías - congregaciones, y comunidades, siguiendo en parte, al artículo 27 - constitucional.

La principal censura que se hace a esta ley es que sus trámites burocráticos eran sumamente tardados y difíciles, además de que suprimía las posesiones provisionales, lo que traía como consecuencia un largo proceso para que un pueblo obtuviera la resolución presidencial.

Como consecuencia de los defectos que presentaba esta ley, al no -- responder a la urgencia del problema que trataba de resolverse, fué derogada mediante decreto de noviembre 22 de 1921.

## F).- LAZARO CARDENAS.-

Proponía en su Plan Sexenal - en el aspecto agrario - el incremento en el reparto de la tierra a los campesinos, dotándolos -- además de una adecuada infraestructura, como obras de riego, la introducción de sistemas modernos de cultivo, maquinaria y todo lo relativo para mejorar las condiciones de vida y trabajo del sector campesino ; " si la tierra es entregada a los campesinos y no se les proporciona medios para cultivarla, todo su esfuerzo será nulo y perdido " ( 4 ) y realmente sucede lo afirmado por - El en el sentido de que entregarle exclusivamente la tierra, sin más apoyo, toda la actividad que pudiera poner en práctica sería inútil, al depender, sólo de la eventualidad de las lluvias; si éstas no llegan oportunamente o llegan en exceso, lo perjudican. Recordemos la severa sequía que tuvo la mayor parte del país en los comienzos del mandato de López Portillo, y las inundaciones sufridas en 1979.

Durante su régimen se promulgó el Código Agrario el 23 de Septiembre de 1940, con una mejor técnica Jurídica que el de 1934, - al distinguir entre Autoridades y Organos agrarios estableciendo claramente sus atribuciones.

Se distinguió por primera vez entre el derecho a la tierra cultivable y el solar, estableciéndose que si el campesino era privado de los derechos ejidales, si tenía 4 ó más años en posesión - del solar, éste estaba excluido de tal privación.

Estableció así mismo el requisito de ser mexicano por nacimiento y hasta entonces dejó la Reforma Agraria de ocuparse prioritariamente de los problemas de los mexicanos naturalizados ( caciques españoles, franceses, norteamericanos, ingleses ) o de los inmigrantes, en cuanto a la regularización de sus colonias, fraccio-

namientos, etc. y resolver los urgentes problemas de los campesinos genuinamente nacionales.

La tierra distribuída y los ejidos creados durante sus seis - - años de gobierno, duplicaron el número de las dos décadas que - le precedieron y de las dos posteriores.

Se crearon las Sociedades Agrícolas donde existían zonas que -- ofrecieron condiciones propicias para una agricultura de riego.

En 1930, cuatro años antes de que asumiera el mando del país, - los ejidos poseían únicamente el 13.4 % de todas las tierras, - en 1940 al terminar su período, aumentaron al 47.4 %.

Del ejido pensaba que " . . . con organización, técnica moder - na, levanta la escuela ejidal, coopera en los servicios sanita - rios, en el pago de las brigadas de médicos y en el servicio de hospitales, y es un centro de actividad social donde los niños - en las escuelas y los hombres en el trabajo se sienten orgullo - sos de su origen proletario . . . " ( 5 )

Al verse obstaculizado el reparto agrario por los caciques para no ser afectados en sus intereses, Cárdenas arma a los ejida - tarios " Rurales " para defender las conquistas y prevenir -- las invasiones,

A mediados de 1936 se creó el Banco Nacional de Crédito Ejidal en sustitución de los Bancos Regionales, que habían desaparecido por quejas acerca de su funcionamiento monopolístico y la enorme corrupción de sus administradores.

Expropió las tierras de " La Laguna " transformándolas en ejidos, constituía una región de una cuenca de 500,000 hectáreas regadas-parcialmente por 2 ríos. Esta zona era cultivada por una 130 haciendas y 90 " propiedades pequeñas "; realizando una simple división aritmética tenemos en promedio 2272.72 hectáreas - - - - - ( 2,272,727.92 M2 ) por cada núcleo de explotación. cuando estaba en manos de particulares, esta tierra se dedicaba en forma bogante al cultivo de algodón y trigo, apoyados por las instituciones oficiales y por sus vastos recursos económicos. Al pasar a la forma ejidal, se vió obstaculizada por la enorme red burocrática y la -- corrupción de los funcionarios al condicionar el crédito a previa " comisión " por preferencia en su otorgamiento. Desafortunadamente esto no se toma en consideración al hacer una crítica o análisis del fracaso del ejido en la explotación agrícola, sino que simplemente se comenta en forma general " cuando estas tierras eran de particulares todo esto era verde, ahora que es ejido hay sólo erosión ", y es normal porque los campesinos no cuentan con recursos económicos y la ex-banca privada no destinaba créditos cuando sabía que había implícitos altos riesgos de pérdida, destinando el dinero del pueblo a la especulación y descapitalización del país.

Se creó la " colectiva Cardenista " para explotar la agricultura de riego, utilizando maquinaria agrícola moderna ( soviética ) y la mejor técnica de esa época. Las regiones en donde se implantaron fueron principalmente ejidos de riego de Querétaro, Michoacán, Baja California, Sinaloa, Chiapas, Sonora, y la Comarca Lagunera,



pero la poderosa influencia de los latifundistas que se valen de hábiles abogados, gobernadores y otros funcionarios, agrupaciones patronales, Periodistas y todo aquél que es desleal a la lucha más genuina de nuestro pueblo, hicieron fracasar estos ambiciosos proyectos, convirtiendo de nueva cuenta a los ejidatarios quienes obligados por el hambre, tuvieron que continuar siendo peones de sus antiguos amos.

Tomando en consideración lo anterior, comprobamos que en casi todas las ocasiones la crítica que se hace a la inoperancia de la explotación ejidal es infundada, porque no toman en consideración que no basta la simple entrega de la tierra, sino que aunado a esto, debe ir una correcta organización y asesoramiento de las propias autoridades dotatorias, es decir la inoperancia comienza no en el orden interno del ejido sino del sistema mismo, nótese además que tales proyectos son siempre puestos en práctica en los mejores terrenos ejidales, no en los ubicados en los montes, o erosionados, y esto es que a Cárdenas lo podemos considerar como uno de los mandatarios más interesados en el problema campesino, que no alcanzó ni pudo poner en vigencia la verdadera solución del problema.

## G).- MANUEL AVILA CAMACHO.-

Marcó un descenso en el ritmo de distribución de la tierra y trató de consolidarla a través de algunas obras de infraestructura otorgando un aumento sustancial de garantías para la pequeña propiedad.

En 1942 se promulgó un nuevo Código Agrario que aumentó el tamaño mínimo legal de la parcela ejidal; durante este gobierno existió un auge en la entrega de títulos de propiedad. El apoyo que dió Cárdenas al Ejido Colectivo se frenó en este período, remarcándose la importancia de la pequeña propiedad como base de la economía agrícola del país, en lugar del sistema colectivo por el parcelar individualmente del ejido.

Se aseguraba durante este régimen que el campesino mexicano -- era esencialmente individualista y debía trabajar sin control ni disciplina; de acuerdo con su forma de pensar. Avila Camacho decía también " . . . La titulación patrimonial a favor de cada ejidatario substituirá el miedo a la tierra por el amor a la misma, renacerá la alegría en el campesino y las energías para mejorar su patrimonio la enriquecerá constantemente : . "

( 6 )

H).- MIGUEL ALEMAN.-

Introdujo reformas al artículo 27 de la Constitución modificando el tamaño mínimo de la parcela ejidal, de 6 a 10 hectáreas de tierra de riego.

Sin lugar a dudas la reforma más trascendental que ha afectado negativamente la impartición de la justicia al campesino es la que concedió el derecho de promover el Juicio de Amparo a los latifundistas que se encuentren amparados con Certificados de Inafectabilidad contra la expropiación de sus terrenos, logrados éstos en contubernio con los funcionarios públicos del ramo, que las más de las veces hacen constar información inexacta referente a las dimensiones del terreno, a la calidad y tipo de las mismas, levantando estudios topográficos falsos que sirven de base para la expedición de dichos Certificados, porque de otra manera no se justifica que predios amparados en esta forma, sean afectados - aún después de mucho tiempo - a petición de núcleos de ejidatarios, ya que si éstos se hubieran expedido conforme lo señala la Ley Federal de Reforma Agraria, jurídicamente sería imposible su expropiación.

Durante su régimen se aumentó notablemente la pequeña propiedad privada, hasta 100 Hs. de riego ó sus equivalentes de temporal. La concentración de la propiedad se vió altamente favorecida; muchas haciendas no se afectaron, y en zonas de riego creadas con fondos públicos, apareció una nueva forma de concentración de la tierra que fué acaparada por políticos, exhaendados y personas cercanas a funcionarios, registrando tales unidades de explotación a nombre de familiares o personas ficticias.

Fué este régimen sin lugar a dudas el mejor aliado de los grupos de poder que hasta hoy imperan en el país, al propiciar la corrupción como medio para desorganizar el sistema ejidal, de tal suerte que al conceder la potestad para promover el Juicio de Garantías, sólo recompensa a quienes le llevaron al poder.

Durante su mandato no sólo no se apoyó el ejido, se le atacó y dividió en todos aspectos.

#### N O T A S.

- ( 1 ) Morales Jiménez, A.- Historia de la Rev. Mex; citado por - Chávez P.M, El Derecho Agrario en México, Edit. Porrúa, México, 1977, P. 276.
- ( 2 ) Rangel, Modesto,- citado por Chávez P.M, op. Cit. P.276.
- ( 3 ) Chávez P.M, op, Cit. PP, 275 - 270
- ( 4 ) Cárdenas, Lázaro.- Ideario Político, Edit, Serie Popular - ERA, Tomo 17, México, 1972, P. 111.
- ( 5 ) op, Cit. P. 131.
- ( 6 ) Arellano Rendón, F. op. Cit, P. 122.

## PANORAMA ACTUAL.-

## A).- ANALISIS DEL EJIDO COLECTIVO.-

La organización ejidal colectiva debe ser el trabajo conjunto y ordenado de todos los ejidatarios; la manera de elegir a sus representantes, la forma de decidir las actividades, el aprovechamiento y la búsqueda de los recursos, y en lo interno, la práctica democrática, es decir, la participación de todos los ejidatarios en la defensa de los intereses de su comunidad.

La organización ejidal tiene cinco elementos indispensables para su correcto funcionamiento:

a).- La utilización de medios tales como tierra, semillas, ganado fertilizantes, fungicidas, maquinaria y demás implementos, los cuales deben ser debidamente aprovechados.

b).- Tiene que ser cambiante, porque es un proceso; toda la actividad del ejido transforma la tierra, los animales y hasta los propios ejidatarios y sus experiencias, que hacen factible de progresar a la organización.

c).- Se debe fijar una meta, esto es, mediante la organización del trabajo se puede obtener el resultado deseado.

d).- Se deben establecer normas, esto implica que al organizarse deben fijarse claramente los derechos y deberes de cada ejidatario en un reglamento que servirá para que cada cual cumpla su función.

e).- Debe establecerse una jerarquía. En efecto, se debe contar con órganos de dirección para repartir adecuadamente el trabajo, encausar la participación de todos sus integrantes, recabando sus opiniones y sugerencias, atendiendo siempre a la prioridad de las acciones.

El trabajo desorganizado es menos redituable y más agotador. Para que haya más y mejor producción se tienen que considerar entre -- otros - varios aspectos:

Entender claramente y aceptar los objetivos de la organización; - se trabaja más eficientemente cuando cada uno está consciente del rol que le corresponde; tales objetivos se discuten y aceptan en una asamblea general, estando presentes los ejidatarios, para que cada uno los haga suyos.

Se debe también conseguir que dentro de la organización ejidal -- exista y se practique una verdadera democracia, con la participación en lo individual y en lo colectivo, de todos los ejidatarios en cada una de las decisiones. Cada ejidatario es responsable tan to en lo individual como en lo colectivo de todas las tareas, y - para esto, deberá opinar y discutir sobre todas las ideas que se expongan para la superación del núcleo ejidal.

Es de relevante importancia el hecho de que cada ejidatario pueda hablar, opinar y criticar libremente; con respeto hacia los demás. Siempre deben procurar las conclusiones y decisiones más adecuadas para que se cumplan responsablemente.

La autoridad es colectiva y también lo será la forma de negociar; la Asamblea General es el máximo organismo, donde se establecen - las tareas y compromisos de cada integrante, así como las comisio nes y diferentes cargos. Todas las negociaciones y trámites se -- deben hacer dividiendo el trabajo entre el Comisariado, el Consejo de Vigilancia, los Secretarios Auxiliares y las demás Comisio- nes nombradas por la Asamblea.

En suma, la organización colectiva requiere de una buena división

social del trabajo, atendiendo a las aptitudes y capacidad de cada quien y uno de sus principales objetivos es lograr mayores rendimientos y beneficios, en favor de todo el núcleo participante.

## B).- LA DISYUNTIVA: EXPLOTACION INDIVIDUAL O COLECTIVA DEL EJIDO.-

Esta ha sido una cuestión muy debatida; recordemos el auge que Lá zaro Cárdenas propició en la colectivización del ejido y el retroceso que se observó durante el gobierno de Manuel Avila Camacho - La conveniencia o inconveniencia de implantar la explotación colectiva deriva de la contradicción del sistema mismo, porque sus estudios se han basado en microinvestigaciones presentadas al Ejecutivo en turno, y de una manera muy especial.

### 1).- CARACTERISTICAS EN LA EXPLOTACION INDIVIDUAL.-

Dentro de la ventaja de la explotación individual del ejido encontramos que en cuanto el factor humano, con sus convicciones e intereses va muy acorde, porque fomenta la responsabilidad personal y alimenta el anhelo de la propiedad, así como el ego, que da a quien la posee un alto grado de confianza y orgullo que lo impulsa a conservarla y disfrutarla, aunque enterado que trabajando en común con otros agricultores podrían obtenerse más altos rendimientos.

En un aspecto puramente formal este modo de producción ofrece una gran ventaja; la de permitir a cada individuo decidir lo que va a producir, la forma, cantidad y la época. Se basa pues en la libertad individual. Pero decía que esto era en el aspecto formal - -- únicamente porque la experiencia muestra resultados contrarios -- tales como la imposición por parte de la ex-banca privada, y aún la oficial, de tipos de cultivo determinados, a precios también fijados por ellos.

Encuentro también inconvenientes en la explotación individual del ejido; como es un sólo hombre el que prepara la tierra, siem - -



bra, deshierba, arrima tierra al nacimiento de los tallos, cosecha, desgrana, almacena el producto y vende el excedente después de - - apartar lo necesario para su subsistencia, no es posible que todo lo haga ( o le resulte ) bien, por lo que casi nunca tiene suficientes productos que le satisfagan sus más urgentes necesidades. - Por lo tanto, no es sujeto de crédito y no puede comprar insumos - ni maquinaria.

En la explotación individual no se aprovecha la fuerza de trabajo de una manera acorde a las aptitudes de cada cual.

Considero que en este sistema no se dan los sentimientos de solidaridad y democracia que tanta falta hacen; el hombre es por naturaleza un ser social, y aquí no se ejercitan esas características -- propias del hombre.

## 2).- CARACTERISTICAS EN LA EXPLOTACION COLECTIVA.-

La colectivización tiene dos aspectos principales, que son:

a).- La organización racional del trabajo, que consiste en emplear la actividad colectiva cuando sea más provechosa que el trabajo individual, es decir, cuando se logre por medio de él un mejor rendimiento de los recursos del ejido o de los bienes comunales, cuando mediante el trabajo en común el grupo de trabajadores campesinos obtenga un mayor ingreso que el que lograrían en lo individual; -- este sistema de trabajo debe ser fomentado en los casos en que resulte más benéfico que la actividad individual.

Este sistema de organización depende de varios factores:

Las condiciones materiales del trabajo, por ejemplo, las técnicas utilizadas en la siembra, los implementos agrícolas y la maquinaria de que se disponga, la fertilidad o pobreza de la tierra, el riego, la escasez o abundancia de la precipitación pluvial, etc.

Las condiciones propias de los ejidatarios que se refieren a la voluntad e interés de los campesinos por trabajar en comunidad. -- La voluntad tiene que ver con la experiencia que los campesinos tengan del trabajo colectivo y con todas las condiciones de orden material del propio ejido, que ellos conocen muy bien.

Las actividades de servicios sociales, cuyo objetivo es mejorar el nivel de vida del núcleo de población ejidal o comunal, logrando que se avance en la salud, la educación, vivienda, comunicaciones, etc.; las actividades de servicios para la producción, tales como obtener créditos, compra de semillas, fertilizantes, buscar apoyo de técnicos y agrónomos, tratar de vender en condiciones aceptables los frutos, etc., las actividades productivas, o sea, el trabajo que genera bienes dentro del ejido, son todas estas tareas -- que se pueden lograr en una colectivización.

b).- Una justa retribución a la fuerza de trabajo.- Es un aspecto indispensable para la colectivización del ejido, y significa un pago justo de acuerdo a su trabajo. Es necesario conocer bien la realidad de cada ejido y señalar en cada caso cómo avanzar para llegar a este sistema, pues dicha forma es un proceso que pugna por la mejor organización y remuneración del trabajo para los ejidatarios, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida.

La explotación colectiva de la tierra dá rendimientos óptimos en todos sentidos, si los suelos agrícolas son buenos, si se dispone de agua suficiente para regarlos, si se tienen créditos oportunos, se cuenta con una dirección técnica adecuada, de organización eficiente, de una administración honesta y de trabajadores conscientes y empeñosos. El problema radica en crear estas condiciones en medios geográficos y sociales poco propicios, a causa éstas últimas de la interferencia que el Estado mismo realiza.

A pesar del fracaso de este método de explotación en el pasado, es timo que es muy superior económica y moralmente a la explotación individual, pero es necesaria una reestructuración en toda la organización y particularmente hace falta educar al ejidatario en los principios del cooperativismo, porque aparte de las bases materiales y de organización indispensables, no es posible implantar sistemas cooperativistas entre analfabetos, incapaces de comprenderlos y practicarlos.

La escuela rural tiene aquí un importante papel que desempeñar, no se trata de que los ejidatarios conozcan el cooperativismo, sino que se eduquen en él, que lo incorporen a sus más íntimas convicciones para que éstas rijan sus actitudes y comportamientos.

El gran escollo de los trabajos colectivos agrícolas, consiste en que las personas entre quienes se trata de arraigarlos, tienen una

formación individualista, cargada de egoísmo, fuertemente imbuido por la idea y el sentimiento de la propiedad. Faltándoles el estímulo de ésta, no trabajan con la misma voluntad y entusiasmo. Cambiar este modo de ser, es toda una empresa.

El cooperativismo y el colectivismo agrarios, deben proyectarse hacia el futuro, para las nuevas generaciones educadas en ellas, a fin de que los reciban con una mentalidad nutrida en los ideales de la solidaridad y justicia social, dentro de un sistema económico que fuera igualmente justo.

El ejido ha perdido su concepción de unidad socialmente productiva por falta de apoyo de la sociedad y la nula orientación oficial -- aunados a la falta de conciencia de los ejidatarios, provocada por las razones que ya se señalaron en párrafos precedentes.

La colectivización es un extenso proceso, que comprende la educación, formación, planeación de una adecuación de los campesinos a los programas de participación democrática, de división del trabajo que haga más efectiva la producción.

Puede tener modalidades muy diferentes, de acuerdo con la región en que se ponga en práctica.

Se considera, a veces, que con trabajar en grupo la tierra, se tiene ya un ejido colectivo, pero en muchas ocasiones el trabajo común puede ser el último paso que se dé en la colectivización de un grupo de ejidatarios. En el presente se pugna por reintegrar al ejido su sentido económico y social, con fines productivos, basado en principios democráticos a partir del interés de los propios ejidatarios.

Uno de los factores por los que en el pasado fracasaron algunos --

ejidos y se disgregaron, fué porque no se previó la desocupación - que ocasionaría el utilizar maquinaria y técnicas, que por lo tanto no se diversificaron las actividades productivas.

A pesar de su comprobada eficiencia económica, los problemas de organización interna, obstaculizaron desde su inicio el progreso de los ejidos colectivos.

La participación efectiva en el trabajo, por parte de los miembros resultaba desigual. La autoridad del ejido en el sentido del trabajo, no era reconocida ni acatada por todos, en algunos casos, los cuerpos directivos abusaban de su poder. La corrupción, generalmente fomentada desde afuera, hizo su aparición en perjuicio de la colectividad. Los mecanismos de sanción y control internos no fueron suficientemente desarrollados y no funcionaron bien, surgieron divisiones internas que en muchos casos condujeron a la separación -- de ejidatarios de la sociedad colectiva, o de plano a su desaparición como núcleos colectivos.

En otros casos, sin embargo, la conciencia de sus miembros y la calidad de liderazgo, fueron de un nivel suficientemente elevado para poder oponerse a todos los factores adversos y lograr indudables -- éxitos.

La actuación de los funcionarios locales del banco, desempeñó un papel primordial en todo este proceso, ya sea para poder fortalecer a la organización colectiva, o para contribuir a su progresiva de -- sintegración.

En términos de trabajo y distribución del ingreso, los anticipos -- que pagaba el banco a cuenta de los beneficios finales ( cosecha ) -- llegaron pronto a constituir para los ejidatarios, la base misma -- de su economía familiar y el principal estímulo para el trabajo - -

productivo.

Se llegó de este modo a " estirar " el trabajo, es decir, a realizar con más lentitud las tareas programadas, con el objeto de cobrar más anticipos o jornales. Esta práctica mermaba las utilidades finales de la sociedad de ejidatarios.

## C).- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.-

Promulgada en 1971, la Ley Federal de Reforma Agraria vino a substituir al Código Agrario de 1942.

Ante la ineficacia de su antecesor ordenamiento para solucionar el problema agrario del país, y considerando el Régimen en turno que vendría a poner fin a los conflictos en este sector, con modificaciones substanciales, por ejemplo considerando al ejido como empresa productora de bienes y servicios. La facultad de organizar a -- los ejidatarios ( art 132 ). A las Asambleas de Balance y Programa ción de los ejidos se les considera como instrumento de unifica -- ción económica ( art, 30 ) ocupándose por su parte el art. 47 de -- las facultades y obligaciones de la Asamblea General.

La forma de explotación individual o colectiva del ejido está de -- terminada por el art, 130, con la salvedad de que la colectiva re -- quiere acuerdo del Presidente de la República, para que sea éste -- quien determine el rumbo a seguir en la materia. Cuando la explota -- ción sea individual, la Asamblea de ejidatarios podrá acordar la -- adquisición de bienes de uso común o la explotación parcelaria -- ( que no es conveniente ) del ejido en forma colectiva ( art. 135)

Igualmente se señala que un 5 % de los Créditos de avío que reci -- ban los ejidos de instituciones oficiales, se deducirá para consti -- tuir una reserva legal para autofinanciamiento, volviéndose al vie -- jo criterio paternalista de " fomentar alcancias " ya que las can -- tidades recabadas en esta forma serán depositadas en el banco, per -- maneciendo inactiva, con las repercusiones que ello significa.

Asi mismo, creó esta ley el Fideicomiso del Fondo Nacional de Fomen --

to Ejidal, mismo que por ineficiencia entró en liquidación, porque finalmente terminó como refugio burocrático y cartera política, rica en corrupción.

En cuanto a su estructura piramidal se encuentra un Órgano de Soberanía, representado por las Asambleas Generales de Ejidatarios, con facultades para decidir sobre el conjunto de actividades del núcleo

Un Órgano de Dirección, representado por el Comisariado Ejidal, y un Órgano de Control, representado por el Consejo de Vigilancia.

El Manual de Organización Ejidal de la Secretaría de la Reforma Agraria, da las siguientes definiciones.

Asamblea General.- Es la máxima autoridad del ejido y la forman todos los ejidatarios en pleno goce de sus derechos.

Comisariado Ejidal.- Es el órgano de representación del ejido con facultades para ejecutar las decisiones de la Asamblea y administrar los bienes que constituyen el patrimonio ejidal.

Consejo de Vigilancia.- Es el órgano de control que actúa vigilando que las actividades del Comisariado, de los Secretarios Auxiliares, y de todos los ejidatarios se realicen conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, del Reglamento interno, y de los acuerdos de la Asamblea General.

De lo anterior se desprende que, exceptuando a la Asamblea General los órganos de dirección y control ejidal no corresponden totalmente a las antiguas autoridades de los pueblos, sino que son producto neto de esta Ley, y no tiene relación con elementos religiosos o culturales de la población.



Resumiendo, diré que basada en el artículo 27 de nuestra Constitución ha mediatizado y dilatado la justicia al campesino, ha dado paz, pero el sistema mal entiende convenencieramente este concepto; no se tiene conciencia plena de lo que esto significa.

Esta ley provoca en la práctica graves confusiones, por las aparentes pugnas, existentes entre las autoridades organizadoras y las financieras, en perjuicio - claro está - de los campesinos; y se anotó el término " aparente " porque si los funcionarios de ambos sectores que tienen relación en el sector necesariamente son miembros del " partido mayoritario " equivale a decir que son de la misma " familia ". Por lo tanto, no puede haber pugnas realmente.

## D).- SISTEMA ALIMENTARIO MEXICANO.-

Encastrado dentro del Plan Global de Desarrollo, trazado por la administración del Presidente López Portillo, el S.A.M. es un conjunto de acciones encaminadas a lograr la autosuficiencia en productos agropecuarios básicos que la nación demanda para satisfacer las necesidades mínimas de nutrición de la población sub-alimentada.

Fué elaborado por un grupo específico de asesores en materia -- agropecuaria y forestal del Poder Ejecutivo Federal, que con -- templan el problema desde un enfoque puramente técnico-económico, sin ninguna extracción agraria y desde un escritorio. Formulando propuestas y directrices que sólo pueden emanar de una -- perspectiva urbanística de profesionistas agrícolas que nunca -- han visitado el agro, pero que en función de éste, están considerados en la parte ejecutiva de la burocracia. Curiosamente no se encomendó su elaboración a las dependencias que tienen incumbencia directa, quizá porque el mismo Titular del Ejecutivo conoce la ineficiencia del sistema burocrático imperante.

Se pretende con este plan modificar los sistemas de producción agropecuarios principalmente en las zonas de temporal que son -- las más afectadas por las sequías y que generalmente están en -- manos de ejidatarios, no así las de riego que producen con independencia de la precipitación pluvial y que casi siempre son propiedad de " pequeños propietarios ". Simultáneamente pretende reestructurar los sistemas monopólicos de comercialización, -- el desarrollo agroindustrial, dando prioridad a los granos básicos.

- El S.A.M. parte de un planteamiento estratégico que básicamente

consiste en " . . . un rápido aumento en la producción de alimentos básicos y apoyos múltiples al consumo de las mayorías -- empobrecidas en México . . . " ( 1 ).

Pretende pues, rescatar o " enderezar " los hábitos alimenticios del pueblo porque señala que las empresas transnacionales han ido cambiando sutilmente éstos, a través de una penetración de esteréotipos en la televisión, radio, periódicos, revistas -- que manipulan la comunicación masiva, deformando la información y aquí cabe resaltar, si el Estado no cuenta o no quiere o -- tiene algo que ver la corrupción de los funcionarios públicos -- encargados de hacer cumplir la Ley Federal de Radio y Televi -- sión, y otros ordenamientos relacionados con esta materia.

Ahora bien, las Secretarías de Estado mencionadas anteriormente y muy especialmente la de Salubridad y Asistencia, que en este renglón quedó como señalaba anteriormente, marginada y que es -- a la que compete autorizar todo lo relacionado con bebidas y -- alimentos , no ha negado el registro correspondiente a esos productos que han ido alterando la dieta nacional, nos lleva a -- cuestionar entonces cuál es su función, o si por otro lado el -- Código Sanitario de los E.U.M. no le concede las atribuciones -- necesarias para el efecto, porqué no se ha reformado ?; tal vez -- será por los altísimos intereses que se afectarían a tales consorcios extranjeros.- En otras palabras, la televisión, el radio, y en términos generales los canales masivos de comunicación incumplen su función original, convirtiéndose en mercados de la tecnología foránea, para convencernos que son mejores los cacahuates que el maíz y el frijol; o las bebidas coloreadas y artificialmente endulzadas que las frutas naturales, máxime, que en los dos ejemplos citados con anterioridad, el valor-

nutricional es prácticamente nulo. Por su parte la S.S.A. renuncia por negligencia al cumplimiento de su función, estimulando la modificación de los hábitos alimentarios, de donde se deriva que los buenos propósitos de burócratas teorizantes se estrellan contra la muralla de fuertes intereses económicos.

Desde 1965 la producción agrícola nacional se ha orientado a producir cultivos redituables como hortalizas, y algunas oleaginosas que han detenido y aún estancado la siembra de granos básicos, cultivados éstos en las zonas temporales principales, y empleadas no para la exportación sino para la precaria subsistencia de la masa campesina.

Propone el S.A.M. que el Estado apoye y dé prioridad a las regiones donde se cultivan los granos básicos - zonas de temporal - especialmente a cultivos como maíz y frijol; el proyecto original era que la ex-banca privada por su parte apoyara la siembra de productos destinados al mercado exterior y a la elaboración de productos que las mismas empresas de los banqueros necesitaban, obligando a quienes obtenían el usurario crédito a sembrar lo que les convenía.

Se proyectó que para el año de 1982, seríamos autosuficientes en maíz y frijol, y podemos considerar que se logró la meta, pero a un elevado costo; recordemos que otros productos se incrementaron hasta alcanzar precios estratosféricos nunca antes vistos en nuestro país.

Se han destinado enormes sumas de dinero en subsidios para el referido S.A.M.

-Por otro lado, a fin de dar confianza al sector privado, se re-

formó la legislación agraria, permitiendo la asociación de ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, colonos y al efecto se promulgó también la Ley de Fomento Agropecuario, a la - - cual en el próximo inciso me referiré.

Hasta aquí, se puede afirmar que el S.A.M. ha logrado algunas - de las metas proyectadas, a cambio de un crecimiento extraordinario del aparato burocrático y del despilfarro, así como de -- una mayor dependencia de los campesinos hacia el Estado, convir- tiéndose en instrumento de los particulares intereses de los li- deres y políticos. De lo comentado, no se desprende solución -- alguna al problema agrario en sus causas, ni de su estructura - general, sino que se presenta como mero paliativo a la cuestión agraria, porque deja intacto el problema de la tenencia de la - tierra, la penetración y monopolio de las compañías transnacio- nales en el sector e ignora la organización democrática del eji- do y las comunidades agrarias.

Los campesinos no mendigan dádivas del gobierno ni de los empre- sarios, RECLAMAN justicia !

## E).- LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO.-

Es un instrumento que promueve la asociación de ejidatarios, comuneros, colonos ó pequeños propietarios minifundistas " para la producción o la prestación de servicios de interés común ..." ( 2 )

Regula el alquiler de máquinas, la asistencia técnica, el crédito y " ... la mejor y más adecuada utilización de insumos tales como fertilizantes, plaguicidas, semillas etc..." ( 3 )

Contempla la integración de unidades de producción entre pequeños propietarios y ejidatarios y comuneros; con dichas unidades de producción se pretende conjugar los intereses de los participantes. Al pequeño propietario se le abren - por fin - legalmente, las puertas del agro, en aras de un " incremento de la producción , aprovechando mano de obra barata y tierra aún más, -- con esto " se les brinda trabajo " y el " incremento en la producción de su tierra ". ( 4 )

Con esta figura el llamado " rentismo " - forma de simulación -- que enajena el derecho al cultivo de la tierra que se entrega a los campesinos para que la trabajen - se legitima ( anteriormente el ejidatario que rentaba su tierra era castigado, pero el arrendatario estaba libre de sanción).

Con esta ley, el Estado implícitamente reconoce la gravedad del problema agrario, pero al mismo tiempo no hace sino dilatar el estallamiento que se vislumbra en el sector.

Aún cuando la validez de las Unidades de Producción está condicionada a la aprobación y registro de la Secretaría de la Reforma Agraria y de Agricultura y Recursos Hidráulicos, no se puede negar

que en su aspecto puramente formal se cubrirán los requisitos para su integración y funcionamiento, más en la realidad quien detenta el poder económico es quien impone las condiciones reales de operación, o en otras palabras, " el que paga manda "

En la exposición de motivos del propio Ordenamiento, se le presenta como un estímulo a las inversiones en el campo, a la creación de empleos, al aumento de la productividad y la producción, metas que probablemente algunas de ellas se habrán de cumplir, sin embargo, la realidad nos muestra que esto no abatirá la explotación del campesino, es decir, no terminará con el verdadero problema, pues no va a sus causas, sino a sus efectos, y esto, reitero, no hace otra cosa que postergar la verdadera justicia en el agro.

Es digno hacer resaltar que algunos sectores que antes no mostraron preocupación alguna en los problemas del campo, hoy lo hagan " su campo ". y se aprestan a meter las manos en el sector, alentados por la reconstitución vigorizada-encubierta por supuesto-de la propiedad privada, porque si bien es cierto que esto jurídicamente no les transmite la propiedad, materialmente las transfiere el dominio de ella.

Del modo que esta Ley contempla la problemática agraria, se reconfirma la servidumbre de tipo moderno, de altos rendimientos para el pequeño, mediano y gran terrateniente, y de asalariados sin derechos agrarios de peones y aparceros mal pagados, pues " no hay régimen en que impere primordialmente la propiedad individual de la tierra que no derive en la concentración de la riqueza por medio del acaparamiento de la propia tierra" ( 5 )

La asociación se llevará a cabo con los ejidatarios y comuneros que tienen las mejores tierras y no con los que sólo poseen montes y - -

tierras yertas y áridas.

Considera a las partes contratantes en igualdad de circunstancias; al normar el recurso administrativo no dispone suplencia alguna -- para los ejidatarios o comuneros, y al surgir una controversia, el inversionista podrá pagar asesoramiento, mientras que su contraparte escasamente tendrá recursos para trasladarse siquiera a donde radique la Autoridad, todo lo cual contraviene el espíritu del -- Constituyente, que creó por ejemplo la suplencia de la queja en materia agraria, y que al contemplar esta figura jurídica, reconoce la desigualdad de las clases sociales.

En su Artículo 36, la Ley de Fomento Agropecuario establece que los ejidatarios y comuneros que se integran a la Unidad de Producción - deberán trabajar directa y personalmente la tierra y que además - - señala - se establecerá la forma en que se convenga el anticipo de pagos por su trabajo a dichas personas lo que opera de la misma forma que con el crédito que el BANRURAL les concede, a cuenta de la cosecha, convirtiendo al otro contratante de la Unidad, en patrón.



## - F).- PERSPECTIVAS.-

Para trazar una perspectiva que abarque ampliamente todos los factores que intervienen en sus determinación, es menester partir de la premisa que la dinámica global del desarrollo del sistema ha impuesto como una de las características contradictorias el hecho de la concentración de la producción agrícola nacional simultánea al acaparamiento de recursos como maquinaria, semillas, agua para el riego y otros insumos, trayéndose consigo la pulverización de la propiedad ejidal en aras de un agrarismo político original que a la postre ha venido derrumbando la producción y rendimiento de los ejidos.

El subempleo y la desocupación son elementos concomitantes en el agro mexicano. Los jornaleros integran más del 50 % de la población económicamente activa del sector; su trabajo se configura así como un agudo problema porque fomenta la marginación en el mismo campo, en las ciudades (principalmente el O.F., Monterrey, Guadalajara, etc) y en el extranjero, destacando la frontera norte del país.

El carácter ambivalente del sistema agrario que oscila entre la ejidalización y la propiedad privada, ha originado nuevos y grandes problemas políticos y de distribución del poder en un contexto donde coexisten grupos y formaciones sociales distintas que traen como consecuencia frecuentes conflictos como la invasión y la violencia. Dichos fenómenos demuestran la falta de armonía real en el sistema de tenencia de la tierra emanado de la reforma agraria, frente a la armonía teórica que postula el artículo 27 Constitucional y la retórica oficial; por lo tanto, se deberían tomar decisiones de alto costo político, pero que pueden significar la verdadera impartición de Justicia porque en lugar de afectar tierras ejidales ya de por sí insuficientes, se pueden afectar aquéllas de latifundios encubiertos que a nadie engañan, para realizar las grandes obras de infraestructura como presas, caminos, etc.

La estructura rural se integra por familias campesinas pobres cuyos miembros económicamente activos forman parte de cuatro grandes agregados sociales: los jornaleros, ejidatarios, los propietarios de minifundios y los comuneros.

La hacienda acasilló al peón como manera de retener mano de obra barata y dominada, la revolución agraria sacó al peón de las haciendas y lo ha mantenido extramuros como jornalero dentro de una situación de oferta y demanda de mano de obra regulada por el interés de los contratantes. Este proceso ha originado que los hijos de ejidatarios o comuneros y obviamente de los jornaleros, pasen a integrar el ejército de desocupados, en forma mucho más dramática que sus propios antecesores, aún cuando por ejemplo, a través de la tarjeta de crédito al campesino, se trate de resolver la enorme magnitud del problema. Lo que debe hacerse es evitar todo tipo de paliativos simplistas; quiero imaginar un ejidatario con su tarjeta de crédito tratando de comprar tubería, bombas, y contratar expertos para la elaboración de una presa para que sus cultivos no dependan de la lluvia.

Como país agrícola, México tiene serias limitaciones, no obstante el reparto agrario preconizado por su Revolución que ha ido más allá de su disponibilidad real de tierra, entregando parcelas no laberables por millones de hectáreas, a miles de núcleos campesinos en las modalidades de ejidatarios y comuneros. El simple reparto de tierra aparentemente está por terminar y deja manifiesto en el marco de la legislación agraria existente el problema de los "sin tierra". Como alternativas de solución se han propuesto reducciones sustanciales a los límites para la pequeña propiedad, situación que engendra un alto riesgo en la esfera de los factores reales de poder, al tenerse que reformar el artículo 27 de la Constitución; considero que resultaría insuficiente la medida. La estructura de poder que padecemos no buscará una salida a costa del sacrificio de uno de sus grupos

de interés y por lo tanto la neoconcentración no se vería afectada por medidas tendientes a democratizar - no a minifundizar-la propiedad. La expresión subrayada guarda toda la esencia del problema agrario nacional, porque aunque se comience a tratar de infiltrar la idea de que ya no existen tierras que repartir, es innegable que en todos los Estados, principalmente Sonora, Sinaloa, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala, etc, aún existen enormes latifundios; DEMOCRATIZAR la tierra es lo que falta verdaderamente.

Otra alternativa es una acción tendiente a ampliar el empleo en el campo, inyectándole capital, a través del Sistema Alimentario Mexicano, permitiendo como señalé en el subcapítulo correspondiente, - la inversión de particulares en el sector, propiciando la asociación de desiguales. Se prevén conflictos muy severos en el agro, - pues se recuerda que el grupo en el poder en su afán de liquidar - el antiguo régimen, apoyándose en las demandas campesinas, le dió tónica individualista al reparto ejidal, difiriendo la acción dotatoria, restitutoria, y de expropiación. No obstante, mientras formalmente hubo tierras que repartir se diferían al campesino sus expectativas, hoy al agotarse supuestamente tal posibilidad, los grupos peticionarios tendrán una característica común: estar sumidos en una problemática donde no hay alternativas ni tierra para ellos lo que los haría coincidir en una misma meta: la lucha por su subsistencia. Por esto, debemos entender con claridad que el marginado sector campesino no es una simple condición de individuos o de un grupo aislado, sino esencialmente un efecto de la sociedad mexicana en crisis vista en su estructura más amplia.

Aparte de democratizar la tenencia de la tierra el Gobierno, deberá poner especial énfasis en la organización y participación del sistema ejidal en la producción agrícola, creando además obras de riego perdurables, que permitan incorporar tierras al cultivo, ya que de la superficie total del territorio, susceptible de labrarse

( 23 millones de hectáreas ) ( 6 ) el nivel de explotación se sitúa en un 73 % en promedio, lo que brinda un importante potencial.

#### N O T A S.

- ( 1 ) Citado en el Boletín " Síntesis Agropecuaria ".- COPARMEX Año I. N° 12, Julio 1980, México. P. 5.
- ( 2 ) Ley de Fomento Agropecuario.- Exposición de motivos, Diario Oficial de la Federación. Enero 2, 1982, México.
- ( 3 ) op. Cit.
- ( 4 ) op. Cit.
- ( 5 ) Cárdenas, Lázaro.- Ideario Político, Edit. Serie Popular-ERA, Tomo 17, México, 1972, P. 132.
- ( 6 ) CA.NA.CO. de la Cd. de México.- Compendio de Datos y Estadísticas de México, 1981, P. 98.

## C A P I T U L O VII.

## CONCLUSIONES.-

De lo que se expone en los antecedentes compendiados del prólogo y razón hasta el capítulo precedente, llegamos a la conclusión de que el sistema agrario mexicano en la forma en que se encuentra estructurado adolece las contradicciones típicas de un sistema de explotación capitalista, y particularmente en lo que se refiere al ejido como forma precapitalista de producción, deviene inoperante en el sólo transcurrir cronológico, - pues encierra además de las contradicciones inherentes al modo de producción algunas especificaciones que hacen más dramática su coexistencia en una agricultura heterogénea combinada por - una alta tecnología aunada a una acumulación originaria en términos típicamente economistas,

En efecto, en un aspecto general podemos destacar fundamentalmente tres formas de explotación de la tierra en México; en -- primer lugar la que constituye la agricultura industrializada - que detentan los propietarios de grandes extensiones de tierra sobre todo al Noreste del país, fundamentalmente en Sonora y - Sinaloa, conteniendo grandes inversiones en maquinaria y tecnología, áreas de riego y obreros agrícolas que generan una plusvalía que permitiría al neohacendado acumular un excedente, -- pero que en atención a que el reciclaje no requiere mayor inversión que la compra de insumos, el excedente es despilfarrado - por este grupo; pequeños propietarios cuyo avance tecnológico - se encuentra limitado por sus posibilidades económicas que son menores comparativamente con el grupo al que me referí y cuya - tierra aún cuando de alta calidad, con dimensiones más reducidas crea un producto y una ganancia que le permite coexistir - en condiciones holgadas pero que aún así no resulta parte -- -

determinante en la producción general del país, y finalmente encontramos cinco millones de campesinos que forman una gran masa proletaria de trabajadores entre jornaleros y peones, -- obreros agrícolas de mediano y aún relativamente alto grado de calificación ; ejidatarios y comuneros pobres que al margen de su condición legal y aún de su aparente carácter de -- propietarios, en realidad sólo cuentan con un patrimonio, la fuerza de trabajo, como asalariados temporales o permanentes, fijos o migratorios, dentro y fuera del país.

Esto genera dos tipos fundamentales de agricultura, la del -- industrializado que produce la mayor cantidad de granos en el país tanto los que se destinan al mercado nacional como al internacional, y una economía de cuasi subsistencia en la que -- la cosecha básicamente de maíz se destina al consumo familiar. En la primera de ellas el producto se genera por la explotación de mano de obra barata propia de las tierras de temporal y por la falta de rotación de insumos adecuados y por la otra se genera a través del esfuerzo familiar, en el que participa el ejidatario o comunero, la esposa, los hijos, que desde su más tierna edad son lanzados en su fuerza de trabajo para realizar labores más o menos congruentes con su desarrollo físico, exigiéndoles un esfuerzo adicional que afecta a su deficiente calidad alimentaria, les produce limitaciones en su desarrollo físico y mental; esta situación se ve agravada por -- cuanto que la visión de la burocracia oficialista subsidia el grano del productor industrializado, le facilita los medios -- de transporte y almacenamiento, acelera los canales de distribución y evita el intermediarismo. situación que por sus propias características no beneficia al ejidatario quien al final de cuentas sólo recibe de la tierra lo más elemental para -- su existencia.

Los precios de garantía se cubren evidentemente a quienes acuden al mercado pero no a quienes tienen que consumir los elementos que generan. El campesinado se encuentra sujeto al Estado no solamente en su relación personal de asalariado, sino -- además se le controla a través de comisariados ejidales, ligas agrarias, centros de bienestar rural, la banca, la Conasupo, -- las autoridades agrarias, el control de agua, la política de -- precios de garantía, y otros organismos campesinos, en última -- instancia, el patrón oficial, es decir, que a todos los problemas inherentes a su economía de subsistencia deberá agregarse -- el control político que le manipula en forma de acarreado cuando pretende cuestionar todo el aparato que se contiene en los organismos referidos, les presiona para que se alinee. La conclusión fundamental a que se puede arriivar de este estudio, es triba en la necesidad de cómo homogeneizar la producción acabando con los medios precapitalistas de agricultura que se observan más en las áreas subdesarrolladas, estructuradas fundamentalmente por ejidos como unidades agrícolas, frente a una -- burguesía agrícola altamente industrializada, mientras subsiste la idea de que a través de leyes de fomento agropecuario, Secretaría de Reforma Agraria, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, banca controlada, sistemas alimentarios -- mexicanos, más leyes, más reglamentos, decretos, certificados -- de inafectabilidad y todo lo que se quiera agregar como vicios en perjuicio de la producción, llegamos a la triste realidad -- de que sólo transformando el sistema económico del país se acabarán las contradicciones enunciadas, de modo que los obreros -- urbanos sin haber atravesado tantas luchas, se encuentran en -- condiciones menos desventajosas que los campesinos a quienes -- la Revolución sólo menciona en discursos electorales para pedirles perdón por tantos siglos de atraso o para elaborar pla-

nes como los que se citan en el capítulo que contiene esta tesis -- y que nunca han resuelto la cuestión agraria.

Como corolario, quiero dejar asentado que desde mi punto de vista -- las legislaciones y las normas que se elaboran en los escritorios y pretenden resolver la cuestión agraria o hacer más productivo el -- ejido, resultan desviadas de la realidad y que sólo los campesinos-pobres vendrán a transformar el sistema como día a día transforman la tierra, para dictar nuevas leyes que se apliquen de acuerdo con sus propias necesidades, eliminando la corrupción característica de la oligarquía burocrática que dicta leyes e impone decretos en la -- medida de sus propias necesidades.

Ya se escucha nuevamente en el horizonte campesino el reclamo vic - torioso de

TIERRA Y LIBERTAD.



## B I B L I O G R A F I A.

Arellano R., Francisco.- Colección Actualidad del Derecho. Tomo-17, Edición de la Procuraduría Gral. de la República, México. -- 1976.

Cárdenas, Lázaro.- Ideario Político. Edit. Serie Popular ERA.. - Tomo 17, México, 1972.

Chávez Padrón, M.- El Derecho Agrario en México. Edit. Porrúa. - México, 1977.

Guerrero León. F.- Síntesis Histórica de México. Edic. Fragua, - Morelia, Mich., 1975.

Martínez, Jorge.- Algunos Indicadores del Desarrollo Agrícola, - Tesis Profesional. Chapingo, México, 1967.

Marx, Carlos y Engels, Federico.- Obras Escogidas en dos Tomos - Editorial Progreso, Moscú.

Mendieta y Núñez, L.- El Problema Agrario de México. Edit. - -- Porrúa, México, 1977.

Sánchez L., Miguel A.- Historia Militar de la Revolución Mexi - cana en la Epoca Maderista. Bibliot. del Instít. Nal. de Estu -- dios Históricos de la Rev. Mexicana. Tomo I, México, 1976.

Varios Autores.- El Perfil de México en 1980. Inst. de Investig. Sociales de la U.N.A.M., Edit. Siglo XXI Tomo 3, Tercera Edic.- México, 1974.

Womack, John, Jr.- Zapata y la Rev. Mexicana, Edit. Siglo XXI -  
4a. Edic., México 1972.

#### L E G I S L A C I O N .

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Porrúa, México, 1982.

Ley Federal de Reforma Agraria.- Edit. Porrúa, México, 1982.

Ley de Fomento Agropecuario.- Reglamento, Edit. Porrúa México,-  
1982.

#### V A R I O S .

Boletín " Síntesis Agropecuaria ".- COPARMEX, Año I, N° 12, Ju -  
lio, México, 1980.

Compendio de Datos y Estadísticas de México.- CA,NA,CO, de la Cd.  
de México, 1981.

Diario Oficial de la Federación.- México, enero 2. 1981.

Manual de Organización Ejidal.- S.R.A., Subsecretaría de Org. y-  
Desarrollo Agrario, Instit. Nal. de Capac. Agraria, México.